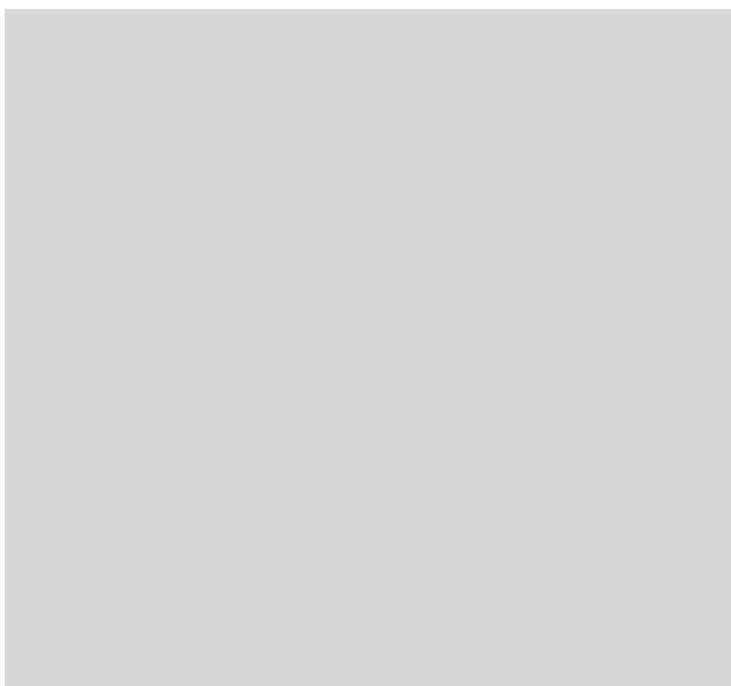


MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO



Dirección de Salud



**BASES GENERALES
CONCURSO PÚBLICO**

**PARA CARGOS DE FUNCIONARIOS
LEY N° 19.378**



La Municipalidad de Padre Hurtado, por Intermedio de la Dirección de Salud Municipal, representada legalmente por su Alcalde, el Sr. José Miguel Arellano Merino, en virtud de lo establecido en el Art 46 de la Ley N°18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su respectivo reglamento, llama a concurso público de antecedentes para proveer los siguientes cargos en calidad de Titular.

CAT	CARGO	CANTIDAD	HORAS SEMANALES	Total Horas
A	Médico	2	44	88
	Químico Farmacéutico	1	44	44
B	Abogado(a)	1	44	44
	Arquitecto	1	44	44
	Contador Auditor	1	44	44
	Enfermero(a)	2	44	88
	Ingeniero Comercial	1	44	44
C	Técnicos Nivel Superior en Enfermería	1	44	44
	Técnico en Área Administrativa o RRHH	1	44	44
E	Administrativo	1	44	44
F	Conductor	2	44	88
TOTALES		14	484	616

El Concurso será público y abierto a todo aquel que desee postular y que cumpla con los requisitos exigidos para cada cargo asociado a las horas vacantes. Dichos cargos se proveen a fin de cumplir funciones en la Dirección de Salud y sus Establecimientos Dependientes.

Toda persona que desee postular a algunos de los cargos señalados, debe regirse por las siguientes Bases de Selección de Personal.

I.- DEL CONCURSO

1.- El proceso del concurso será ejecutado por la comisión nombrada para estos efectos, en conformidad al Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378 y los reglamentos pertinentes.

El puntaje mínimo para ser considerado POSTULANTE IDONEO será de 50 puntos.

2.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, conforme lo establecido en Art 46° de la Ley N°18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", en el cual se ponderarán diversos factores como: experiencia profesional, desempeño laboral, nivel de capacitación y aptitud psicológica para el cargo.

II.- ETAPAS DEL PROCESO

Este proceso consistirá de 10 hitos que se deben desarrollar de manera sucesiva de acuerdo con los tiempos que establece la ley y los tiempos que defina la comisión para desarrollar su trabajo;

- 1) Presentación de las bases para aprobación del Concejo Municipal
- 2) Decreto Alcaldicio que convoca el concurso.
- 3) Constitución de Comisión de Concurso.
- 4) Publicación de llamado a concurso, en un diario de mayor circulación nacional,
- 5) Retiro de bases y Recepción de antecedentes: según cronograma adjunto.
- 6) Trabajo de Comisión de Concurso, que se inicia al día siguiente de terminado el plazo para recepción de antecedentes.
- 7) Informe Final.
- 8) Definición de Concurso: entrega de las ternas al señor Alcalde con los postulantes idóneos para ocupar las horas y cargos concursados.
- 9) Resolución del concurso
- 10) Asunción de funciones

La calidad jurídica del postulante seleccionado para ocupar las horas será **CONTRATO INDEFINIDO**, conforme a lo establecido en el inciso 2º del Art 14º del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y estarán afectos a carrera funcionaria según la Ley. Nº 19.378.

III.- DE LOS REQUISITOS:

1.- Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13º de la ley 19.378, esto es:

- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35º de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5º, 6º, 7, 8º y 9º de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal, es decir; estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración (categoría A y B), se requerirá un Título Técnico de Nivel Superior de aquellos a que se refiere el artículo 31º de la Ley Nº 18.962 (categoría C), Licencia Enseñanza Media (categoría E), Licencia Enseñanza Básica (categoría F). Sin embargo, para aquellos que postulen al cargo de Conductor, deben cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 20.157 Conductores que pertenecen a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal; que, teniendo licencia de enseñanza media y licencia de conducir tipo A2 o A3, cumplan funciones de conductor de vehículos que transportan pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria de destitución, aplicadas en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y la Ley 18.575º sobre Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Requisitos Específicos:

- Deseable tener Capacitación en Atención Primaria de Salud o especialización en materias afines al cargo.
- Deseable contar con cursos de capacitación pertinentes al cargo que se desea postular.
- Cumplir con el perfil del cargo que se señala en las presentes bases.

IV.- DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae según modelo adjunto.
- Certificado de título original o copia autorizada ante notario de título profesional y postgrados aprobados en su caso.
- Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento en original.
- Certificado de Antecedentes original, actualizado con fecha de emisión no superior a 30 días a su presentación.
- Declaración Jurada Notarial, según modelo adjunto.
- Certificados y/o diplomas (originales o copias legalizadas ante Notario o copias simples debidamente cotejadas por el Jefe de Personal de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado) de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
- Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

V.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) El Acceso a las Bases del Concurso será a través del sitio web de la Municipalidad de Padre Hurtado, www.mph.cl de acuerdo a la fecha estipulada en cronograma adjunto.
- b) Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deben ser entregadas en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado ubicada en Av. Camino San Alberto Hurtado N°3295, desde las 8:30 y hasta las 14:00 horas, en la fecha estipulada en cronograma adjunto, o adjuntar los antecedentes al correo electrónico recursoshumanos@salud.mph.cl
 - Al recepcionar la postulación, se generará un formulario de recepción numerado, con copia para el interesado.
 - Cada expediente de postulación deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales ni reemplazos de documentos.
 - La comisión del Concurso revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes.
 - Si se comprueba falsedad en la documentación presentada por los postulantes, se procederá a la eliminación automática de la postulación, además de la denuncia correspondiente.
 - La documentación entregada será Foliada a su entrega y se deberá tomar registro de ella al momento de la entrega, de manera de asegurar un proceso transparente para los postulantes.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

1.- De la Comisión del Concurso:

La comisión de concurso estará integrada por las siguientes personas:

- Directora de la Dirección de Salud o su representante
- El Director/a del CESFAM Juan Pablo II
- El jefe que corresponda, en conformidad a la estructura definida por el establecimiento o unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Actuará como Ministro de Fe, un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente quien velará por el buen desarrollo del trabajo de la comisión de concurso.

2.- Del Funcionamiento de la Comisión:

- La comisión nombrará, de entre sus miembros un secretario(a), encargado(a) de tomar actas.
- La Comisión de Concurso deberá funcionar siempre que concurren la totalidad de sus miembros.
- De los acuerdos de la Comisión se dejará constancia en acta, para lo cual la Comisión contará con un registro especial para ello.
- Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso, en este caso la Directora de Salud o quien la subrogue.
- Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).
- Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

2.- De la Resolución del Concurso

- a) La Comisión realizará la revisión de los antecedentes y establecerá los puntajes de cada postulante mediante una hoja de evaluación, la cual contendrá los 3 factores: Capacitación, Experiencia Laboral y Competencias Técnicas, según los siguientes criterios:

- **FACTOR CAPACITACIÓN**

✓ Cargos Categorías A y B Ponderación 30%, según la siguiente tabla:

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje general factor
Capacitación	Curso Seminarios y Talleres, 1 o mas	10	30
	Post títulos/Diplomados pertinentes al cargo 1 o mas	20	
	Magister pertinentes al cargo 1 o mas	30	
	Especialidad en Medicina Familiar	40	

✓ Cargos Categorías C, D, E y F (sólo cursos de más de 20 horas) Ponderación 30%, según la siguiente tabla:

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje general factor
Capacitación	No tiene cursos	0	30
	De uno a tres cursos	70	
	Más de tres cursos	100	

- **Factor "EXPERIENCIA LABORAL"** Años de Servicio Principalmente en Atención Primaria Ponderación 30%, según la siguiente tabla: Todas Las Categorías

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje general factor
Experiencia Laboral en Otras áreas Afines	Menos de 1 año	0	30
	De 1 a 3 años	10	
	De 3 a 5 años	15	
	Más de 5 años	25	
Experiencia Laboral en El Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS)	De 1 a 3 años	30	
	De 3 a 5 años	40	
	Más de 5 años	50	

- **Factor "COMPETENCIAS TÉCNICAS"** Se evaluará en entrevistas personales, en relación con los siguientes rubros: Ponderación: 40% según la siguiente tabla: Todas las Categorías

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje general factor
Conocimientos Específicos para el cargo	Insatisfactorio	5	40
	Medianamente satisfactorio	10	
	Satisfactorio	15	
	Muy satisfactorio	20	
Conocimientos generales del sistema de salud en materias de APS	Insatisfactorio	20	
	Medianamente satisfactorio	30	
	Satisfactorio	40	
	Muy satisfactorio	50	
Compatibilidad personal con el cargo que postula	Insatisfactorio	20	
	Medianamente satisfactorio	30	
	Satisfactorio	40	
	Muy satisfactorio	50	

b) La Comisión de Concursos, elaborará una terna de postulantes seleccionados, para cada uno de los cargos, la que será sometida a consideración del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, quién resolverá de entre ellos, al postulante a quién se le ofrecerá el cargo, en el plazo indicado en el cronograma.

c) Un mismo postulante, puede ser incorporado como máximo en tres ternas.

d) El llamado a concurso podrá ser declarado desierto por el Sr. Alcalde en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer, así como también, cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

- e) El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar de esta acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.
- f) En caso de empate, entre dos o más postulantes, para integrar las ternas, se resolverá la inclusión de uno de ellos, según los siguientes criterios, en orden de prelación:
1. Se optará por quien tenga un mayor puntaje en la entrevista personal;
 2. Se preferirá al postulante que, tenga mayor experiencia en Atención Primaria;
 3. Se optará por quien tenga un mayor puntaje en las competencias técnicas;
 4. Se optará por quien tenga un mayor puntaje en el factor de capacitación;
- Ponderado, de todo esto, se establecerá el puntaje obtenido por el postulante y se dejará constancia en el libro de acta.
- g) La Comisión de Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos.
- h) Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.
- i) Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta.

VII.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del llamado a concurso en Diario de circulación Nacional	24 de Agosto de 2020
Retiro de Bases (presencial o digital)	25 de Septiembre al 02 de Octubre de 2020
Recepción y Registro Antecedentes	05 al 08 de Octubre de 2020
Evaluación tanto de los documentos presentados, como de los Antecedentes de formación curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral.	09 al 16 de Octubre de 2020
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa y su respectiva notificación	19 de Octubre de 2020
Entrevista Personal a los postulantes (personalmente o vía digital)	21 al 23 de Octubre de 2020
Informe final del proceso y confección de ternas de candidatos por cada Cargo, que serán presentados al señor Alcalde para su resolución.	26 de octubre de 2020
Resolución del concurso	28 de Octubre de 2020
Notificación del concurso	28 al 30 de Octubre de 2020
Asunción de funciones	01 de Noviembre de 2020

VIII.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

1. La Dirección de Salud, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado.
2. La notificación por carta certificada se realizará al domicilio informado en los antecedentes entregados por el postulante seleccionado.
3. Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo 3 días hábiles contados desde la notificación.
4. El nombramiento registrá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio.